

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 18/2026

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 18/2026, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES													
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS												
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas		3.- Experiencia						4.- Otros		TOTAL
	1.1 -		2.1-		3.1 -		3.2 -		3.3 -		4.1-	4.2-	
18-2026-699e284c4a1b4	NO	0	SI	4	SI*NO	0	SI	20	SI*NO	0	0	0	24
18-2026-69a5be493be17	SI	15	SI	4	SI	36,3	SI	20	SI	10	0	0	85,3
18-2026-69974dabf368d	NO	0	SI	5	NO	0	NO	0	0	0	0	0	5
18-2026-6995a60ad3bde	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	0
18-2026-69981e60b4cf3	SI*NO	0	SI	3	SI*NO	0	NO	0	SI*NO	0	0	0	3
18-2026-699c8fd0bed2e	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	0
18-2026-699ee5eccf892	NO	0	SI*NO	0	SI	40	NO	0	SI*NO	0	0	0	40
18-2026-699cb360f1015	NO	0	SI	3	SI	24	NO	0	SI	10	0	0	37
18-2026-69a5cc38471d1	NO	0	SI	4	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	4
18-2026-699c1c3264763	NO	0	SI	2	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	2

** Aunque en el formulario indique que cumple, no es así*

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 pts)	TOTAL
18-2026-69a5be493be17	9	9

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
18-2026-69a5be493be17	94,3 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 10 de marzo de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.